# **Boletín Municipal**

Nº 12 Lobos, Diciembre de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-12-14 hasta el 31-12-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lobos, 1 de diciembre de 2014

VISTO: La sanción de la Ordenanza Nº 2755 por el que el Honorable Concejo Deliberante que dispone el otorgamiento a los empleados municipales de un bono salarial de fin de año en concepto de suma fija no remunerativa,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo normado por el artículo 104 de la Ley 11.757 –Estatuto de Empleado Municipal- , es facultad del Departamento Ejecutivo determinar las nominas salariales para el personal de la administración, quedando excluído manifiestamente el Departamento Deliberativo de la regulación salarial.

Que en la ordenanza citada el H.C.D. excede el ámbito de su competencia que es propia de este Departamento Ejecutivo.

Que existen razones de oportunidad y conveniencia que aconsejan se vete la ordenanza cuestionada.

Que, a mérito de lo expuesto, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 107 y 108 inciso 2ª de la L.O.M. (Dto Ley 6769/58 y modificatorias)

Por ello ,

el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO :Vétase en todo su articulado la Ordenanza Nº 2755, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el 25 de noviembre de 2014.-

ARTICULO SEGUNDO : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 882/14

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757, en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015 se reorganiza y ordena el archivo general de la Dirección de Personal (legajos, fichas personales, copia de recibos de sueldo, etc.)

Que las agentes María Guillermina Appello L.P. 1643 y Videla Valeria Alejandra L.P. 1969 serán las encargadas de dicha tarea.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase por ÚNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable de Pesos Setecientos cincuenta ($ 750.-) a las Agentes María Guillermina Appello, L.P. 1643 y Videla Valeria Alejandra L.P. 1969.-

ARTÍCULO 2º: Dicha Bonificación establecida se hará efectiva con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo” Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 884 /

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

Que es conveniente propender a una mayor colaboración y estímulo en las tareas que desempeña el Personal de la Planta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la asistencia y puntualidad para el cumplimiento de las tareas por los Agentes Municipales.-

Que ella atiende a un principio de equidad que se estima necesario instar.-

Que ha sido consentido por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: El Agente Municipal que observe asistencia y puntualidad perfecta durante el mes, percibirá una asignación equivalente a doscientos sesenta (260) módulos en concepto de bonificación por presentismo. Tendrán derecho a percibirla los Agentes comprendidos en la Planta de Personal Permanente y Temporario correspondiente a las Categorías 4, 8 a 19, 23, 24 y 27 inclusive del escalafón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La bonificación establecida en el Artículo 1º del presente se dividirá de la siguiente forma:

* 1. sesenta y cinco con cincuenta (65,50) módulos por cada quincena del mes (del 1º al 15 y del 16 hasta el último día del mes) en la que el agente registre asistencia y puntualidad, computándose como efectivamente trabajados los días que el Agente faltare por:

1. Accidente de trabajo debidamente acreditado o enfermedades profesionales.-
2. Licencia Anual ordinaria.-
3. Fallecimiento de familiar directo (padres, hijos, nietos, bisnietos, abuelos, bisabuelos, hermanos, cuñados, sobrinos carnales).-
4. Fallecimiento de cónyuge o de la persona a la cual estuviera unido en aparente matrimonio.-
5. Licencia gremial.-
6. Donación de Sangre.-
7. Licencia por Maternidad.-

Se admite una tolerancia horaria de hasta quince (15) minutos por quincena.-

2.2.: ciento treinta (130) módulos se acreditarán a aquellos agentes que no hayan incurrido en más de una (1) ausencia en el mes, no computándose como tal las debidas a enfermedad, accidente de trabajo, vacaciones o licencia legal.-

ARTÍCULO 3º: Duplíquese la bonificación fijada en el artículo 1º para los Agentes que revistan en la Categoría 26 es de quinientos setenta ( 570) módulos.-

ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos de las disposiciones del presente Decreto el Jefe de Compras, Contador/a y Tesorero/a, Artículo 2º de la Ley 11.757.-

ARTÍCULO 5º: La aplicación del presente rige a partir del día 1º de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 para Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 885 /

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta Agustina Sofia, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24791/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante informa que su padre padece una severa enfermedad la cual implica gastos innumerables.-

Que necesita cubrir gastos de subsistencia ya que los gastos de salud estan cubiertos por la obra social.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Srta Agustina Sofia DNI Nº 36.213.284, la suma de pesos **Tres Mil ($ 3.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 886 /

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757, en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de diciembre se acrecienta el nivel de trabajo debido al cierre de ejercicio (decretos de fiestas de fin de curso, eventos de fin de año de clubes, asociaciones civiles, agrupaciones independientes, colegios etc., rubrica de hojas de tribunal de cuentas, renovación de designaciones del personal, etc.)

Que la agente Silvia Mariana Avagnina L.P. 1198 será la encargada de dicha tarea.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase por ÚNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable de Pesos Setecientos cincuenta ($ 750.-) a la Agente Silvia Mariana Avagnina L.P. 1198.-

ARTÍCULO 2º: Dicha Bonificación establecida se hará efectiva con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo” Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 887 /

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Resolución Nº 2186/10 de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lobos ha adherido al Programa de Inserción Laboral en la línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público.-

Que en el Artículo 24º inciso 3) del Reglamento de dicho Programa se estipula la ayuda económica mensual a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ello el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º,92º y 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, dos (2) cargos categoría 11.-

ARTÍCULO 2º: Designase a las Agentes Roxana Marcianesi, L.P. 2215, DNI Nº 31.956.726 y Carla Aldana Pirani L.P. 2216, DNI 30.012.327, en la Planta de Personal Temporaria de la Municipalidad, para desempeñarse en la oficina de Empleo dependiente de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, con la asignación equivalente a la Categoría 11, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La designación a la que se refiere el Artículo 2º estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 4º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.00.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 889 /

# Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo municipal de disponer la política salarial para el personal Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre se celebran las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo, las cuales generan un gasto extra en la canasta básica

Que el Artículo 14 inc. p) de la Ley 11757 faculta al D.E.M. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ, una Bonificación no remunerativa y no bonificable de Pesos Quinientos ($ 500.-) al personal comprendido en la Planta de Personal Permanente y Temporario correspondientes a las categorías 8 a 27 inclusive.

ARTICULO: 2º: La Bonificación a la cual se refiere el artículo anterior se hará efectiva en el mes de diciembre junto a la liquidación del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.)

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida “Complementos” de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº: 890 /

# Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo municipal de disponer la política salarial para el personal Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre se celebran las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo, las cuales generan un gasto extra en la canasta básica

Que el Artículo 14 inc. p) de la Ley 11757 faculta al D.E.M. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ, una Bonificación no remunerativa y no bonificable de Pesos setecientos ($ 700.-) al personal comprendido en la categoría 7 que a continuación se detalla:

**Apellido y Nombre** **L.P.**

Alberti Claudia 2201

Villalba Hector Andres 2012

Carradori Pamela 2051

Avalos Alan 2014

Fernandez Cintia 2078

Burghiani Ma. Alejandra 2016

Tula Yamina 2202

Giles Valeria S. 2117

Ojeda Patricia 2038

Berrueta Elina 2208

Manzioni Ma. Victoria 2207

ARTICULO: 2º: La Bonificación a la cual se refiere el artículo anterior se hará efectiva en el mes de diciembre junto a la liquidación del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.)

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida “Complementos” de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº: 891 /

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

La invitación recibida por la Guardia del Fortín, obrante en expediente Nº 4067-24607/14, para asistir al I Encuentro Nacional de Guardias , que se realizara en el mes de diciembre de 2014, en la ciudad de Mart del Plata ; y

CONSIDERANDO:

Que el DEM autorizó una colaboración económica para abonar el traslado del viaje mencionado.-

Que asistirán delegaciones de Guardias de distintas provincias con las que se hará un intercambio de presentes.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar colaborando con parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la presentación de la misma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Erika Anahí Castellanos, DNI Nº 24.795.675, en su carácter de Directora de la Guardia del Fortín, la suma de pesos **Cuatro Mil ($ 4.000.-)** para afrontar los gastos de traslado que se originen con motivo de la participación del I Encuentro Nacional de Guardias, que se realizará en el mes de diciembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 892 /

Lobos, 1º de diciembre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por necesidades funcionales, requiere incorporar personal especializado, para concretar la Obra Pública de Pavimento; y

CONSIDERANDO:

Que para lograr el objetivo mencionado en el visto es necesario ampliar la Planta de Personal Temporario, con un régimen laboral adecuado a las necesidades del Municipio y a sus posibilidades financieras, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 92º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 1º de diciembre y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Natale, Jorge Ezequiel 2217 DNI Nº 30.805.422

Candermo, Nicolás Fabian 2218 DNI Nº 22.830.535

ARTÍCULO 2º: Las designaciones a la que se refiere el artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTÍCULO 3º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.02. “ Obra Pavimento”, Personal temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 893 /

Lobos, 12 de septiembre de 2014. -

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.04.00 –, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tres (3) cargos categoría 7.-

ARTICULO 2º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 1 de septiembre y hasta el día 30 de septiembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Briganti, Oscar Enrique 2195 14.655.208

Briganti, Enzo 2196 37.951.491

Briganti, Luciano 2197 36.167.572

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTICULO 3º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTICULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.04 - “Personal temporario” y 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 896 /

Lobos, 03 de diciembre de 2014. -

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 1 de diciembre y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Briganti, Oscar Enrique 2195 14.655.208

Briganti, Enzo 2196 37.951.491

Briganti, Luciano 2197 36.167.572

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTICULO 3º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTICULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.56.00 “Casa del Bicentenario” - “Personal temporario” y 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 896 /

Lobos, 3 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-24604/14; 4067- 24609/14; 4067-24313/14 y 4067-24605/14; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: Alberto Emilio Rodríguez, Saida Quispe Mollo, Carlos Raúl Faraoni y N Aucatoma.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Catorce Mil Novecientos ( $ 14.900.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa a los Extintos: Alberto Emilio Rodríguez, Saida Quispe Mollo, N Aucatoma y Carlos Raúl Faraoni , y por el traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata de este último.-

ARTÍCULO 3º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 897 /

Lobos, 5 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Los certificados médicos presentados por el Agente Ariel Briganti, L.P. 2041, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 17 de septiembre próximo pasado, y por el que se le prescribe Licencia hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive,; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase la licencia por Accidente de Trabajo al Agente Ariel Briganti, L.P. 2041, desde el día 17 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 899 /

Lobos, 9 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr Edgardo Fabián Andrade, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24795/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Edgardo Fabián Andrade DNI Nº 21.826.481, con domicilio en Zapiola, la suma de pesos **Doscientos ($ 200.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 900 /

Lobos, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expte Nº 4067-23898/14 por el cual el Sr. Moyano Ángel Rubén, solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios de Generales urbanos y Suburbanos , partida 107400; y

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por el Director de Rentas el peticionante encuadra en la Ordenanza Fiscal Nº 2378 en su artículo 219 Inc. A Apartado 7.

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición.

Que corresponde condonar la totalidad de la deuda computada a la fecha, toda vez que no es exigible, ya que la misma se genero con posterioridad a la sanción de la ordenanza fiscal que eximia al contribuyente de la mencionada obligación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase la exención del pago de la Tasa Urbana y Suburbana Partida Nº 107400 –Nomenclatura Catastral: II - F – Qta 100 – parc 8, toda vez que el mismo se encuentra encuadrado en la la Ordenanza Fiscal Nº 2378 en su articulado 219 Inc. A Apartado 7. .-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto impútese a la Jurisdicción 1110103000 a la cuenta 3.8.3.0 Derechos y Tasas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática, a fin de actuar al efecto y al peticionante, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 901 /

Lobos, 10 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por las Autoridades del Lobos Club Athletic, obrante a fs. 5 en Expediente Nº 4067- 22566/14, por la que solicitan una ayuda económica para la realización del 2do torneo de Beach Voley Regional que se realizara en el polideportivo de dicha entidad; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Municipal promocionar y apoyar la práctica de deportes en distintos sectores de nuestra localidad.-

Que el gasto mas importante se produce con la terna arbitral y la realización de cancha.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese, a las Autoridades de Lobos Ahtlétic Club, la suma de **Pesos Cuatro mil quinientos**  **($ 4.500.-)**, para ser destinado a cubrir los gastos de la terna arbitral y la realización de la cancha para la ejecución 2do torneo de Beach Voley -

ARTÍCULO 2º: Páguese al Presidente del Lobos Ahtlétic Club , Sr. Patricio Pablo Ulises Rusconi Nº 14.343.524 , la suma de **Cuatro mil quinientos**  **($ 4.500.-)**para ser destinado a cubrir parte de los gastos de la terna arbitral y la realización de la cancha para la ejecución 2do torneo de Beach Voley , con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 902 /

Lobos, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24816/14, por el que se tramita la Licitación Publica N ° 07/14 “Construcción de Jardín Maternal Plaza Italia en la Ciudad de Lobos”;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una Comisión que se encargue del estudio para las preadjudicaciones de las licitaciones públicas para la concreción de obras de infraestructura.-

Que por Decreto Nº 137/14 se creó la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), la que tendrá como objetivo el diseño, identificación, ejecución, monitoreo y supervisión de la construcción del Jardín Maternal Plaza Italia en la ciudad de lobos.

Que por Decreto Nº 202/09 fue creada la Comisión permanente para la Preadjudicación de Licitaciones Públicas.-

Que la misma está integrada por el Secretario de Hacienda y Producción, Secretario de obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, Secretaria de Salud y Bienestar Social y Director de asuntos legales de la Municipalidad de Lobos.-

Que existen los fondos necesarios para la Obra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 07/14 “Construcción de Jardín Maternal Plaza Italia en la Ciudad de Lobos”; y detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 9 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Las pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Nº 40 – Lobos” hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor del pliego de pesos nueve mil ($9.000.-)

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.80.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Publíquese por un (10) día en el Boletín Oficial Nacional, por dos (2) días en el Diario “La Palabra”, por una (1) veces en el Diario Nacional “Bae” y por (2) veces en el Boletín Oficial Provincial .

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 904 /

Lobos, 12 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 26º, 76º y 103º de la Ley 11.757 ha vencido el plazo para el desempeño de los miembros de la Junta de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Junta tiene la función de intervenir en forma previa a la resolución de sumarios administrativos como organismo asesor.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos citados en el Visto la misma será integrada por un Presidente que será el Intendente Municipal y cuatro miembros, dos de los cuales serán elegidos a propuesta del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Renuévase la Junta de Disciplina la que será integrada por:

Presidente Prof. Gustavo Rubén Sobrero L.E. Nº: 8.338.893 L.P. 643

Vocal Titular Sabatini, Karen DNI Nº: 25.831.506 L.P. 1640

Vocal Suplente Amado, Juan Carlos DNI Nº: 11.945.652 L.P. 744

Vocal Titular Avagnina, Juan Cruz DNI Nº: 22.830.795 L.P. 1380

Vocal Suplente Ibarra, Juan Ignacio DNI Nº: 26.014.620 L.P. 1764

Vocal Titular Alberdi, Jonatan DNI Nº: 31.956.702 L.P. 1818

Vocal Suplente Mongiardini, María A. DNI Nº: 22.519.477 L.P. 1822

Vocal Titular Ricotta, Marcelo Juan DNI Nº: 12.735.169 L.P. 903

Vocal Suplente Jauregui, Ramón Marcelo DNI Nº: 24.034.272 L.P. 1373

ARTÍCULO 2º: Ratifícase la reglamentación del Artículo 3º de la Ley 11.757, dispuesta en el Artículo 2º del Decreto Nº 433/96.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 906 /

Lobos, 24 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Jonatan Oscar Ezcurra, obrante en fs. 6 del Expediente Nº 4067-24333/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. Jonatan Oscar Ezcurra, DNI Nº 30.805.345, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 749 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Quinientos ($ 500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28.00.00, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 908 /

Lobos, 16 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La proximidad de los tradicionales festejos de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que, en sus vísperas, el personal Municipal con profundo sentido religioso y conmemorativo se aboca a la preparación de dichos festejos en la intimidad de su ámbito familiar, requiriendo contar, a tales fines, con el tiempo necesario.-

Que asimismo y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.-

Que es importante destacar que en el ámbito Nacional se ha dictado el Decreto Nº 2458/14 por el cual se otorga asueto a la Administración Pública Nacional los días 24, 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable disponer las medidas administrativas pertinentes a tales efectos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese asueto para el personal Municipal durante los días 24 y 31de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo para establecer, en sus respectivas áreas, en la fecha mencionada en el Artículo anterior, las guardias necesarias para la adecuada prestación de los servicios Municipales esenciales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 910 /

Lobos, 16 de Diciembre del 2014

**VISTO**:

El expediente 4067-24744/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 26 / 2014, “Adquisición de Piedra 0-60 Granítica o Dolomítica, Arena 1.8 y Flete para la elaboración de hormigón”;

**CONSIDERANDO**:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L.
* FRENTE OESTE S.A.
* BLENGINO PEDRO Y BLENGINO LUIS.
* CANTERAS POMPEYAS S.A.

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de FRENTE OESTE SOCIEDAD ANONIMA. En el ítem N ° 1 y el Ítem N ° 2, N ° 3, N ° 4 se le adjudica la mitad para cada oferente por cotizar de igual valor JORGE DOMINGO ROSSINI Y BLENGINO PEDRO Y BLENGINO LUIS.

Por ello,

EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a FRENTE OESTE S.A. con domicilio en Martín Fierro Nº 1548 – Sierras Bayas (7403) el Ítem N ° 1 Piedra 0-60 un total de pesos ciento treinta mil.- ($130.000,00-).

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L con domicilio en Jerónimo Topa Nº 15 – (7241) el Ítem N ° 2 Flete para traer piedra 6-20 Dolomítica 500 Toneladas por un total de pesos cien mil ciento veinte cinco.- ($100.125,00-), Ítem N ° 3 Arena 1.8 - 500 toneladas por un total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ($47.500,00.-) y el Ítem N ° 4 – Flete para traer Arena 1.8 500 toneladas por un monto de pesos cuarenta y dos mil quinientos ($42.500,00.-) Total de los ítems pesos ciento noventa mil ciento veinte cinco ($190.125,00.-)

**ARTICULO 3º**: Adjudíquese y páguese a BLENGINO PEDRO Y BLENGINO LUIS con domicilio en Berro Nº 649 – Lobos (7240) el Ítem N ° 2 Flete para traer piedra 6-20 Dolomítica 500 Toneladas por un total de pesos cien mil ciento veinte cinco.- ($100.125,00-), Ítem N ° 3 Arena 1.8 - 500 toneladas por un total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ($47.500,00.-) y el Ítem N ° 4 – Flete para traer Arena 1.8 500 toneladas por un monto de pesos cuarenta y dos mil quinientos ($42.500,00.-) Total de los ítems pesos ciento noventa mil ciento veinte cinco ($190.125,00.-)

**ARTICULO 4º**: Desestímese la demás oferta.

**ARTICULO 5º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 2.8.4.0 ,3.5.1.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 6º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

# DECRETO Nº: 911/

Lobos, 16 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia presentada por la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Andrea Bracken, L.P. 1635; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso a) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédanse dos (2) días de Licencia correspondiente al año 2013, a la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Andrea Bracken L.P. 1635, a partir del día 29 de diciembre y hasta el día 30 de diciembre de 2014 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTICULO 2º: Mientras dure la Licencia a que se refiere el Art. anterior del presente Decreto, será reemplazada por el Director de Compras, Sr. Eduardo Laurent, L.P. 1174, Categoría 29, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, este último.-

ARTICULO 3º: Mientras dure la licencia de la Contadora Municipal, el Sr. Director de Compras será reemplazado por la Agente Andrea Comesaña L.P. 1410, Categoría 19, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, esta última.-

ARTICULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 912 /

Lobos, 17 de Diciembre del 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24743/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 25/15, “Contratación de Mano de Obra y materiales para la refacción construcción y refuncionamiento de la planta de tratamientos de residuos cloacales de Empalme Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BENITEZ JORGE TOMAS.**
* **OSCAR Y SERGIO BIROCCIO S.A.**
* **BARBIERI BORIS.**
* **LEMATE S.A.**
* **PACHECO LAUTARO DAVID.**
* **ALBERDI MIGUEL ANGEL.**

Que de las conclusiones de los informenes producidos por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas más convenientes son las de LEMATE S.A., en los ítem nº 1, 2,3, 4,5,6,7,8,9,10,11 ,12,13,14.- BENITEZ JORGE TOMAS en los ítems nº 45,46,47,48,49 y 50.-OSCAR Y SERGIO BIROCCIO en los ítem n ° 31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43, y a BARBIERI BORIS los ítems 26,27,28,29 y 30.

Por ello,

EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **OSCAR Y SERGIO BIROCCIO S.A**., con Domicilio en la calle Olavarrieta N° 332 de la Ciudad de Lodos (7240) por la suma total de **pesos cuarenta y nueve mil setecientos noventa ($49.790,00.-)**

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a la firma **BENITEZ JORGE TOMAS**, con Domicilio en la calle Moreno Nº 172 de la Ciudad de Lodos (7240) la suma total de **pesos tres mil noventa y uno con 30/100 ($3.091,30.-)**

**ARTICULO 3º**: Adjudíquese y páguese a la firma **LEMATE S.A.,** con Domicilio en Ruta 41 y Ruta 205 de la Ciudad de Lobos (7240) la suma total de **pesos diecinueve mil quinientos siete con 49/100 ($19.507,49.-)**

**ARTICULO 4º**: Adjudíquese y páguese a la firma **PACHECO LAUTARO DAVID**, con Domicilio en calle Hiriart N ° 1052 de la Ciudad de Lobos (7240) la suma total de **pesos noventa y seis mil doscientos ($96.200,00.-)**

**ARTICULO 5º**: Adjudíquese y páguese a la firma **BARBIERI BORIS**, con Domicilio en calle Alberdi N ° 120 de la Ciudad de Lobos (7240) la suma total de **pesos ocho mil setecientos catorce ($8.714,00.-)**

**ARTICULO 6º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTÍCULO 7º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 8º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 914 /

Lobos, 18 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Mario Velazquez, L.P. 2053, DNI Nº 24.787.183, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 12 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Mario Velazquez, L.P. 2053, DNI Nº 24.787.183, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, , a partir del día 12 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias 2014 no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 915 /

Lobos, 19 de Diciembre del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-16354/11 Alcance IV por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 05 / 2014, “Contratación de Mano de Obra, materiales y Equipamiento para la obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 3ra Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. CANAL SALGADO LTD.**
* **COOP. LOS CEDROS LTDA.**
* **NUZZI CARLOS.**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que las propuestas más económicas y convenientes son la de COOP CANAL SALGADO LTDA en el ítem n ° 1 y n ° 4 y la de NUZZI CARLOS en los ítems n ° 2 y n °3

Por ello,

EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **COOP. CANAL SALGADO LTDA** por la “Contratación de Mano de obra, Materiales y Equipamiento para la Obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 3° Etapa” **los ítems n ° 1 y n ° 4** por la suma total de **pesos un millón doscientos tres mil ochocientos noventa y dos.- ($1.203.892,00-).**

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a la firma **NUZZI CARLOS** por la “Contratación de Mano de obra, Materiales y Equipamiento para la Obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 3° Etapa” los **ítems n ° 2 y n ° 3** por la suma total de **pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil ciento veinte cinco.- ($1.242.125,00-).**

**ARTICULO 3º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 4º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 916 /

Lobos, 19 diciembre de 2014.-

VISTO**:**

El Convenio 1025/13 y el Decreto Nº 137 de 2014, mediante el cual se creó la UEM de acuerdo a lo requerido por normativas del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que es necesario, de acuerdo a la normativa existente dictada por el superior gobierno de la Nación, crear un Registro Especial de Constructores para la UEM (UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Téngase el Registro Especial de Constructores de la UEM (UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL) el Registro de Proveedores y Contratistas Municipales existentes en la Secretaría de Hacienda y Producción, Dirección de Compras, el que se actualiza periódicamente según lo establecido en el Reglamento de Contabilidad vigente.-

ARTÏCULO 2º: : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 917 /

Lobos, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y un Mil quinientos dos con ochenta cvos.- ($ 41.502.80-), correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres y ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 918 /

Lobos, 23 de Diciembre del 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-24654/14 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 06 / 2014, “Contratación de Mano de Obra para la construcción de siete viviendas en Salvador Maria”;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* PACHECO LAUTARO DAVID.
* ALBERDI MIGUEL ANGEL.

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de PACHECO LAUTARO DAVID.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese y páguese a PACHECO LAUTARO DAVID con domicilio en Hiriart N ° 1052 de la Ciudad de Lobos (7240) un total de pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil.- ($1.956.000,00.-)

ARTICULO 2º: Desestímese la demás oferta.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, fuente de financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4**º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº : 919 /

Lobos, 29 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de noviembre de 2014 , la suma de Pesos **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CVOS.- ($ 9.178,28.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 920 /

Lobos, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y un Mil quinientos dos con ochenta cvos.- ($ 42.202.01-), correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres y ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Siete Mil Doscientos uno con setenta y ocho cvos.- ($ 7.201,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 923 /

Lobos, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de diciembre de 2014 , la suma de Pesos **NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CVOS.- ($ 9.374,64.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 924 /

Lobos, 30 de Diciembre de 2014.

**VISTO**

Que en el total de los conceptos ordinarios y afectados de origen municipal se ha producido una recaudación superior a la prevista, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario regularizar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente cuyos créditos se encuentran excedidos.

Que los artículos 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75º del Reglamento de Contabilidad, autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes cuando se trata de recursos con afectación.

Que por Ordenanza Nº 2487/09 se ha autorizado al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando se produzca una mayor recaudación,

Por ello,

El **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º**: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Concepto** | **Fte. Financ.** | **Importe** |
| 11.4.04.00 | Coparticipación Ley 10752 | 110 | 10.882.293,86.- |
| 12.1.05.01 | Insp. Seg. e Higiene del ejerc. | 110 | 1.362.164,03.- |
| 11.9.02.00 | Convenio Inmobiliario Rural c/ afectación | 132 | 704.765,18.- |
| 17.5.01.01 | Subsidio Secretaría de Deportes | 132 | 40.000,00.- |
| 17.5.01.03 | I.V.B.A. Programa Compartir | 132 | 2.060.563,08.- |
| 17.5.01.04 | Fdo. FPS y SA afectado a planes sociales | 132 | 207.439,36.- |
| 17.5.01.06 | Fdo. FPS y SA afectado a tratamiento de residuos | 132 | 86.067,93.- |
| 17.5.01.13 | Gastos Funcionamiento Policía | 132 | 17.007,49.- |
| 17.5.01.23 | Aportes del Tesoro Provincial c/ afectación | 132 | 1.000.000,00.- |
| **TOTAL** |  |  | **16.360.300,93.-** |

**ARTÍCULO 2º**: Amplíense las partidas del Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle obrante en Anexo I, II, III y IV adjuntos que forman parte del presente decreto:

Fuente de financiamiento 110 (Anexo I) 28.966.223,23

Fuente de financiamiento 131 (Anexo II) 1.692.611,12

Fuente de financiamiento 132 (Anexo III) 10.574.310,62

Fuente de financiamiento 133 (Anexo IV) 4.860.995,12

**TOTAL 46.094.140,09**

**ARTÍCULO 3º**: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, utilizase los siguientes medios de financiamiento:

a) Ampliación del Cálculo de Recursos vigente (Art. 1º) 16.360.300,93

b) Economías producidas en las partidas que se detallan en los

Anexos V, VI, VII y VIII. A saber:

Fuente de financiamiento 110 (Anexo V) 16.721.765,34

Fuente de financiamiento 131 (Anexo VI) 1.692.611,12

Fuente de financiamiento 132 (Anexo VII) 6.458.467,58

Fuente de financiamiento 133 (Anexo VIII) 4.860.995,12

**TOTAL 46.094.140,09**

**ARTÍCULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 925 /

Lobos, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23560 por el cual se tramitó el Concurso de Precios Nº 06 / 2014, “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento que se ha vencido el plazo y se continua con las tareas encomendadas por lo cual se solicita una ampliación del plazo para ejecutar la obra:

CONSIDERANDO:

Que se recomienda la ejecución de trabajos para Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Pavimento, que se ha vencido el plazo el día 23 de Diciembre el cual fuera estipulado y la obra aún no a finalizado por lo cual se necesita la ampliación del de dos meses para su ejecución.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la Ampliación del plazo para la ejecución de la presente obra extendiéndose el plazo a dos meses comprendidos desde el 26 de Diciembre del presente año hasta el 26 de febrero del 2015

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, fuente de financiamiento 110, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

# ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 926 /

# Lobos, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Que a la fecha, no han sido aprobados el Presupuesto de Gastos y el Calculo de Recursos para el presente ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, ante tal circunstancia, los artículos 116º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59º del Reglamento de Contabilidad, establecen el procedimiento a adoptar.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la vigencia del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos aprobados para el Ejercicio 2014 por Ordenanza Nº 2706.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Articulo anterior, tendrá vigencia desde el día 1º de enero del año 2015.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 927 /

Lobos, 30 Diciembre de 2014.

**VISTO**

Que en el total de los conceptos ordinarios y afectados de origen municipal se ha producido una recaudación superior a la prevista, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario regularizar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente cuyos créditos se encuentran excedidos.

Que los artículos 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75º del Reglamento de Contabilidad, autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes cuando se trata de recursos con afectación.

Que por Ordenanza Nº 2487/09 se ha autorizado al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando se produzca una mayor recaudación,

Por ello,

El **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º**: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Concepto** | **Fte. Financ.** | **Importe** |
| 11.4.03.00 | Coparticipación Ley 9226 | 110 | 79.066,89 |
|  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  | **79.066,89** |

**ARTÍCULO 2º**: Amplíense las partidas del Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle obrante en Anexo I, II, III y IV adjuntos que forman parte del presente decreto:

Fuente de financiamiento 110 (Anexo I) 106.066,89

Fuente de financiamiento 132 (Anexo II) 27.000,00

**TOTAL 133.066,89**

**ARTÍCULO 3º**: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, utilizase los siguientes medios de financiamiento:

a) Ampliación del Cálculo de Recursos vigente (Art. 1º) 79.066,89

b) Economías producidas en las partidas que se detallan en los

Anexos III y IV. A saber:

Fuente de financiamiento 110 (Anexo III) 27.000,00

Fuente de financiamiento 133 (Anexo IV) 27.000,00 **TOTAL 133.066,89**

**ARTÍCULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 928 /

Lobos, 30 de Diciembre de 2014.

**VISTO**

Que del análisis de la ejecución presupuestaria ha surgido un exceso en una de las partidas presupuestarias, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario regularizar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente cuyos créditos se encuentran excedidos.

Que los artículos 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75º del Reglamento de Contabilidad, autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes cuando se trata de recursos con afectación.

Que por Ordenanza Nº 2487/09 se ha autorizado al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando se produzca una mayor recaudación,

Por ello,

El **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º**: Amplíense la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jurisdicción** | **Cat. Prog.** | **Fte. Financ.** | **Objeto del Gasto** | **Importe** |
| 1110102000 | 30.01.00 | 110 | 5.1.5.0 Transferencias a instituciones de  enseñanza | 11.880.- |

**ARTÍCULO 2º**: A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, utilizase la economía producida en la partida que se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jurisdicción** | **Cat. Prog.** | **Fte. Financ.** | **Objeto del Gasto** | **Importe** |
| 1110102000 | 30.01.00 | 110 | 7.3.2.0 Intereses por préstamos del sector público nacional | 11.880.- |

**ARTÍCULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº : 929 /